



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037- 2025/GG

Lima, 24 FEB. 2025

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: El Informe N° D000292-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 20 de febrero de 2025 y el Informe N° D000049-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 24 de febrero de 2025, sobre la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado y los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años, efectuándose mediante votación secreta en cada entidad por consiguiente el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, el numeral 5.2.7 de la referida Directiva, establece que el Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; que, en el caso de SERPAR LIMA, sería la Gerencia General de conformidad con el Estatuto;

Que, mediante Acta N° 003-2025-SERPAR LIMA/CE, el Comité Electoral presenta a la servidora Asunciona Altos Quispe, como la representante titular ganadora del proceso de elección para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;



Que, mediante Informe N° D000292-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 20 de febrero de 2025, comunica que realizado el proceso electoral que declara la nueva representante titular de los servidores y remite la propuesta de designación del representante de la alta dirección; dando con ello, la propuesta para la conformación de un nuevo Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Informe N° D000049-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° D000091-2025-SERPAR-LIMA-OAL de la Oficina de Asuntos Legales, el cual emite opinión legal favorable sobre la propuesta de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML y modificado con Ordenanza 2639-2024 y el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 y con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA correspondiente al periodo 2025 - 2027, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en calidad de miembro.
- Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, representante de la Alta Dirección.
- Asunciona Altos Quispe, representante titular de los servidores civiles.

El citado Comité tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la presente Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la presente Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, la conformación del presente Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA, será por el periodo de tres (03) años, contados a partir de la emisión del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal web de la entidad.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las dependencias del SERPAR LIMA y a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

